

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO DE MÉRITOS  
201 DE 2022**

ANA YOLIMA SANCHEZ GUTIEREZ Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.029.302 expedida en la Virginia, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento 002 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 011 del 7 de enero de 2020, en su calidad de delegado(a) del Alcalde según Decreto Nro. 050 de 16 de enero de 2020 quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 032 de diciembre de 2021 expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y a través del presente documento

**CONSIDERANDO:**

Que el 24 de agosto de 2022 a las 8:00 am se publicaron estudios previos, y pliego de condiciones del proceso de méritos No 201-2022, el Municipio de Pereira adoptó el cronograma del proceso de selección cuyo objeto es: *“EFECTUAR LA AUDITORIA INTEGRAL EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EAPB HABILITADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, QUE ADMINISTRAN EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, EN EL MARCO DE LA CIRCULAR 001 DEL 2020 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y DEMAS NORMAS VIGENTES QUE REGULEN LA MATERIA, Y AL CONTRATO DE ATENCION ASISTENCIAL DE URGENCIAS EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACION POBRE NO AFILIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.”*, junto con los anexos respectivos los cuales estuvieron a disposición de los interesados para que los conocieran y presentaran sus observaciones en los términos establecidos en la ley.

Que dentro de la publicidad del pliego de condiciones, se estableció un plazo para presentar observaciones, término dentro del cual se presentó una (1) observación por parte de COINDERE- CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES, a la cual se le dio respuesta el 02 de septiembre de 2022, igualmente cabe resaltar que de manera extemporánea se presentó una (1) observación por parte de LEGAL GROUP — AB GADOS Y CONSULTORES, el 01 de septiembre de 2022, a la cual se le dió respuesta como derecho de petición.

Que el Pliego de condiciones definitivo fue publicado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), desde el 16 de septiembre de 2.022 a las 4:22 pm

Que mediante Resolución No 6648 del 14 de septiembre de 2.022, se dio apertura al Proceso de concurso de méritos No 201-2022, en donde se señaló el día 26 de septiembre de 2.022, a las 8:00 am, como fecha y hora de cierre del mismo.

## POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO DE MÉRITOS 201 DE 2022

Que para respaldar el concurso de méritos No. 201 de 2022, El Municipio de Pereira adelantó el proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4467	2.3.2.02.02.008-1906031-2021660010024	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	824	2021660010024 Prestación de servicios administrativo del aseguramiento en salud al sistema de seguridad social en salud en el Municipio de Pereira.	\$30.000.000
4467	2.3.2.02.02.008-1906031-2021660010024	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101	2021660010024 Prestación de servicios administrativo del aseguramiento en salud al sistema de seguridad social en salud en el Municipio de Pereira.	\$505.437.160

Que el cierre del concurso de méritos No. 201 de 2022, se llevó a cabo el 26 de septiembre de 2022 a las 8:00 de la mañana en la plataforma SECOP II, quedando constancia que se presentó una (1) oferta, por CENTRO DE ESPECIALISTAS DE RISARALDA CER EAT para el mencionado proceso de selección.

Que el miércoles 28 de septiembre de 2022, se reunió el comité asesor y de evaluación con el fin de consolidar el informe respectivo, después de haber sido analizada la propuesta allegada por parte del oferente Centro de Especialistas de Risaralda CER EAT en el concurso de méritos No. 201 de 2022.

Que mediante acta de evaluación, el comité asesor incurrió en un error al precisar que dentro del pliego definitivo de condiciones no se había solicitado la oferta económica discriminada, solicitándole al oferente que aclarara desglosando los ítems de dicha oferta. Que el oferente presentó documento mediante el cual aportó en el formato No. 06, la propuesta económica desglosada, generando duda en los miembros del comité, toda vez que como se señaló en el acta del informe, no se había solicitado por parte de la entidad dicho requisito.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO DE MÉRITOS  
201 DE 2022**

Que se verificó nuevamente por parte de los miembros del comité asesor y de evaluación el pliego de condiciones definitivo, con el fin de corroborar si la entidad estatal solicitó o no la propuesta económica dentro de éste.

Que el numeral 5.10 del pliego de condiciones definitivo, señaló expresamente que los proponentes debían formular su propuesta económica en el formato 06 con las condiciones estipuladas en el mismo, y que en dicho documento se encontraba el anexo dispuesto por la entidad para ser presentado por los proponentes.

Que en el pliego de condiciones definitivo se estipularon de manera tácita las causales de rechazo, señalando en el literal g, que la omisión de la propuesta económica – anexo 06, la ausencia de la firma del proponente o su representante legal en el cuadro de la propuesta económica, o que fuese suscrita por persona diferente al proponente o el representante legal del proponente; sería causal de **rechazo**.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar DESIERTO el concurso de méritos No. 201 de 2022 cuyo objeto es: *“EFECTUAR LA AUDITORIA INTEGRAL EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EAPB HABILITADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, QUE ADMINISTRAN EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, EN EL MARCO DE LA CIRCULAR 001 DEL 2020 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y DEMAS NORMAS VIGENTES QUE REGULEN LA MATERIA, Y AL CONTRATO DE ATENCION ASISTENCIAL DE URGENCIAS EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACION POBRE NO AFILIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.”*, toda vez que el proponente no allegó la propuesta económica – anexo 06.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publíquese el contenido del presente acto en la página web del Portal Único de Contratación,  
[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO DE MÉRITOS  
201 DE 2022**



**MANUELA GOMEZ MURILLO**

Directora Operativo De Vigilancia, Control Y Aseguramiento  
**02459860140552-2378415-005359684**



**ANA YOLIMA SANCHEZ GUTIERREZ**

Secretaria De Despacho  
**02459860141740-2378415-005359726**

Elaboró: Redactor: Jorge Eduardo Ospina Calle / CONTRATISTA

Revisó: Juan David Pelaez Henao / PROFESIONAL ESPECIALIZADO